

ORDENANZA N°: 1145/94.-

Ramallo, 23 de febrero de 1994.

VISTO:

Que por Ordenanza N° 944/91 el HCD de Ramallo autorizó la firma de un Contrato de Locación con el Sr. JOSE LUIS NERVIS – Farmacéutico Mat. N° 12585 – para la ocupación parcial de un inmueble municipal, ubicado en la localidad de Villa General Savio, para la instalación de una farmacia; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su renovación para que la citada localidad siga cantando con ese esencial servicio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al DEM a suscribir con el Sr. JOSE LUIS NERVIS – Farmacéutico Mat. N° 12585 – D.N.I N° 16.160.886 – un nuevo Contrato de Locación para la ocupación parcial de un inmueble municipal en la localidad de Villa Gral Savio, en reemplazo del vencido con fecha 16 de septiembre de 1993, de conformidad con el texto que como ANEXO I se incorpora al Cuerpo Legal de la presente.

ARTÍCULO 2º) El mismo tendrá vigencia desde la fecha indicada en el Art. 1º de vencimiento del anterior hasta el día 16 de septiembre de 1995.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 1994.-----